

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO MENOR DE LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA PENTECOSTÉS O CRISTO ENTRE LOS DOCTORES DEL TEMPLO, PERTENECIENTE A LA COLECCIÓN ARTÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1º) OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del presente contrato el embalaje, traslado de ida y vuelta desde el Edificio de Pontoneros, en Madre Rafols, 4, donde se ubica la Unidad de Patrimonio del Servicio de Cultura, hasta el taller de restauración del adjudicatario y su posterior devolución al emplazamiento que los técnicos del Servicio de Cultura designen, así como la restauración propiamente dicha del retablo de *LA PENTECOSTÉS O CRISTO ENTRE LOS DOCTORES DEL TEMPLO*, de los siglos XVI - XVII, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza“.

2º) CONTEXTUALIZACIÓN DE LA OBRA A INTERVENIR:

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Se trata de un relieve de grandes dimensiones sobre soporte formado por cuatro tablas longitudinales principales a las que se añaden dos listones en extremos. Sobre el anverso se representan las figuras que conforman la escena de Pentecostés, distribuidas del siguiente modo: a derecha e izquierda los apóstoles, con Pedro y Pablo en lugar prominente; en el centro, presidiendo la escena, la Virgen sedente. Al fondo dos arquitecturas clásicas a modo de arcos de medio punto enmarcan la escena; en la parte superior la venida del Espíritu Santo rodeado por un coro de ángeles que vuelven la mirada hacia él, que lanza las lenguas de fuego sobre las cabezas de las figuras.

2.2.- CRONOLOGÍA: Siglos XVI - XVII

2.3.- DIMENSIONES APROXIMADAS: 282 x 260 x 50 cm

2.4.- TÉCNICA: Altorrelieve en madera de pino tallada y policromada al óleo.

Las vestiduras, salvo algunos detalles con presentación en oro, se realizan mediante estofados esgrafiados y acabadas con dibujos a pincel.

La obra debió ser intervenida en época reciente como se advierte en algunas actuaciones de fijación del estrato, siendo un condicionante de su estado de conservación actual.

2.5.- DIAGNÓSTICO GENERAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

SOPORTE

- Importantes fisuras en todo el conjunto debido a los fuertes contrastes medioambientales que provocan fisuras tanto longitudinales que afectan a todo el relieve como otras de menor entidad en la unión de brazos, manos y dedos.
- Ligero alabeo de las tablas longitudinales debido a los movimientos de la madera y su secado natural.
- Ataque de insectos xilófagos tanto en los barrotes transversales de unión como en la zona de unión de las tablas debido a la utilización de cola animal como adhesivo de fijación.
- Pequeñas pérdidas de soporte en el reverso debido a golpes de carácter fortuito.
- Añadido en el reverso de la tabla transversal superior.
- La intervención posterior pudo alcanzar a la recuperación de elementos perdidos como dedos y elementos similares.

PREPARACIÓN

- Pérdidas en zonas adyacentes a las fisuras del soporte, provocadas por la degradación natural de los aglutinantes, los movimientos de la madera soporte y las variaciones de carácter medio ambiental.
- Pequeñas pérdidas de preparación debido a golpes de carácter fortuito.

POLICROMÍA

- Algunas pérdidas de policromía debidas a la degradación de los aglutinantes de la película pictórica, siendo una alteración localizada y en forma de pequeños puntos.
- La obra fue intervenida en épocas recientes, ello implica actuaciones de fijación de estrato, recuperación de faltantes y lagunas, integración pictórica y aplicación de capas de protección. Estas actuaciones fueron en zonas especialmente invasivas.
- Importante carga de suciedad, no uniformemente repartida, acumulándose en mayor medida en zonas profundas de la talla.
- Aplicación de una estrato de protección con un acabado especialmente brillante y ofreciendo una matización no uniforme de la superficie pictórica en este sentido.
- Dorado con oro falso en algunas vestiduras de los personajes y posteriores repintes de las carnaciones.
- Aplicación para conseguir un aspecto envejecido de la superficie pictórica.
- Las lenguas de fuego sobre las cabezas de los apóstoles y de la Virgen también parecen ser un añadido posterior .

3º) PROYECTO DE INTERVENCIÓN

3.1.- ESTUDIOS, DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS PREVIO

La intervención deberá contar con un sistema de recogida y tratamiento de la información (incluyendo secuencias del embajaje y transporte), reunida en un dossier fotográfico digital con carácter profesional y un reportaje videográfico imprescindible para la difusión didáctica de la intervención, y una Memoria Final de la restauración.

Se tomarán muestras en diferentes puntos de la obra, determinándose en un mapa los puntos más representativos, calculándose la recogida de tres muestras.

Realización de ensayos de idoneidad con el fin de conocer la sensibilidad de la policromía a determinados agentes y concretar las y técnicas y disolventes a utilizar en el conjunto de la obra para las posteriores actuaciones de asentado de la policromía y limpieza.

Realización de ensayos de limpieza mediante soluciones tamponadas con variación de los índices de acidez – basicidad dentro de unos parámetros de seguridad (5,5 – 8,5).

Realización de ensayos de idoneidad para el levantamiento y/o eliminación de materiales filmógenos mediante la realización de metodologías estandarizadas.

3.2.- CRITERIOS DE INTERVENCIÓN.

Descripción del marco normativo en el que se encuentra el bien a intervenir, relacionando los criterios de intervención seleccionados con la documentación más actualizada al respecto.

Los criterios básicos de intervención deben estar sujetos a las tendencias actuales, reflejadas en el articulado legislativo de protección del Patrimonio y a las recomendaciones de los organismos internacionales. El trabajo se realizará bajo las pautas deontológicas que permitan abordar aquellas actuaciones necesarias para la conservación de la escultura, mediante la estabilización de los procesos de alteración y la aplicación de los tratamientos y las metodologías de trabajo más eficaces.

Además el equipo técnico que intervenga en dicha restauración deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

Se dará prioridad a la conservación frente a la restauración curativa. Asimismo, los trabajos propuestos responderán a los siguientes requerimientos: mínima intervención, reversibilidad material, compatibilidad y máxima reversibilidad de los materiales empleados, teniendo en cuenta los valores de TLV de los mismos.

El proceso de actuación deberá ser, a su vez, una herramienta didáctica que a través de un discurso divulgativo facilite la comprensión de la sociedad favoreciendo así la accesibilidad al Patrimonio Cultural, por lo que se hace necesaria la presentación de la documentación exhaustiva de la intervención.

3.3.- METODOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN:

- Estabilización estructural
- Estabilización de estratos policromos
- Tratamientos finales: limpieza e integración cromática y volumétrica

Se propone la realización de un tratamiento previo de limpieza en seco, en condiciones de seguridad para la eliminación de depósitos de polvo y suciedad superficial menos adherida. Desarrollo del protocolo para el tratamiento de limpieza en términos de respeto, para la eliminación de la suciedad más adherida, con preferencia de sistemas acuosos (medición de pH, conductividad, ángulo de contacto).

Valoración y justificación en el caso de eliminación de repintes posteriores. Desarrollo del protocolo para la eliminación.

Valoración de la necesidad de estucado de lagunas si ponen en riesgo la conservación y según la función/ubicación futura de la escultura. La integración cromática de las lagunas se realizará respetando los principios de discernibilidad y reversibilidad, mediante pigmentos al barniz, marca Gamblin.

Reintegración volumétrica con madera de densidad similar o ligeramente inferior a la original.

4°) REALIZACIÓN DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN PREVENTIVA

Como complemento a dicha intervención se incluirá un Plan de Conservación Preventiva y de Mantenimiento de la obra restaurada, detallando los parámetros a seguir para su conservación a medio y largo plazo, las condiciones de exposición y/o almacenaje, así como las actuaciones de vigilancia mínimas necesarias, especificando los plazos y las tareas a realizar.

5°) MEMORIA DE LA INTERVENCIÓN

Durante todo el proceso se realizará una Memoria que informe exhaustivamente de los distintos tratamientos, incluirá documentación gráfica y fotográfica y reflejará todas las incidencias surgidas durante los tratamientos. Así mismo se dará cuenta de todas las decisiones adoptadas durante la aplicación de los tratamientos, decisiones que deberán ser justificadas de forma detallada. Se describirán todas las operaciones realizadas por orden de ejecución, con indicación de los materiales y productos empleados, ficha técnica y duración aproximada efectiva de los mismos.

Para su difusión posterior se entregarán dos ejemplares impresos de la Memoria Final en soporte papel e informático (CDROM, DVD, USB), las fotografías de todo el estudio en archivos tipo JPG y TIFF, así como un vídeo documental de todo el proceso de restauración.

6°) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de adjudicación será por Contrato menor.

7°) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Coordinación General del Área de Economía y Cultura.

8º) PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es

9º) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Para la contratación de este servicio se ha estimado un coste de 11.000 € (ONCE MIL EUROS), sin IVA, y 13.310 € (TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS)), incluyendo el IVA .

Dicho importe podrá ser atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio 2018, CUL 330 21900 CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTE Y MONUMENTOS

10º) PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La restauración se llevará a cabo en el propio taller del licitador para lo cual será imprescindible que cuente con los medios materiales y humanos adecuados.

El plazo máximo de ejecución será de tres meses a partir de la formalización del contrato.

11º) PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se fija en dos años, período durante el cual el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra intervenida.

12º) PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las características técnicas del servicio a prestar así como las obligaciones de las partes en cuanto al desarrollo y ejecución concreta del servicio y cualquier otra especificación técnica forman parte de estas Bases y se encuentran incluidas en el ANEXO I (PRESCRIPCIONES TÉCNICAS).

13º) SUPERVISIÓN

Los técnicos municipales de la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural del Servicio de Cultura podrán, en todo momento, supervisar los trabajos de embalaje, traslado y restauración de la obra objeto del presente contrato.

14º) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Antes de proceder a la valoración de las ofertas presentadas, se deberá acreditar la solvencia técnica y profesional así como económica de la empresa según los siguientes criterios:

SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- **Acreditación de la solvencia económica o financiera y de la técnica o profesional:**

La documentación a incluir en este sobre, que se indica a continuación, podrá presentarse mediante fotocopias, salvo las declaraciones responsables que deberán ser originales. En caso de que el licitador resulte adjudicatario del contrato se compromete a aportar los originales o copias debidamente compulsadas de los documentos de los que haya presentado fotocopia.

No pueden incluirse en este sobre nº 1, documentos o datos que obligatoriamente deban incluirse en algún otro de los sobres exigidos, so pena de exclusión de la licitación.

- Solvencia económica o financiera:
 - Se acreditará mediante la presentación de justificantes de trabajos de restauración correspondientes a tres años anteriores a la actual licitación y por un importe que no sea inferior a 24.000 euros, además de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales de importe igual o superior al valor del contrato.
 - Antes de proceder al traslado de la obra deberán presentar la póliza del seguro (clavo a calvo) en la U.T. de Patrimonio Cultural (Edificio Pontoneros).

- Solvencia técnica o profesional:

Se acreditará del siguiente modo:

1º.- Relación de los titulados superiores restauradores con que cuenta la empresa, adjuntando copia del título. El personal encargado de los trabajos de restauración deberá estar en posesión de alguno de los títulos oficiales en conservación y restauración que a continuación se especifican:

- Titulación oficial en Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en Conservación y Restauración
- Grado en Conservación y Restauración

Se justificarán mediante fotocopia debidamente compulsada del título original y *currículum vitae* del equipo que ha de intervenir en la ejecución del contrato, en el caso de resultar adjudicatarios.

2º.- La empresa deberá poseer trayectoria probada en trabajos de igual naturaleza realizados en los últimos cinco años, que serán incluidos en un listado o relación que incluirá importe (no inferior a 12.000 €), fechas de ejecución y el destinatario público o privado de los mismos. Se acreditará mediante certificados de buena ejecución emitidos por la entidad contratante.

SOBRE 2.- DOCUMENTOS A APORTAR SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA RELACIONADOS CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Se aportarán en este sobre los documentos que justifican los requisitos técnicos indicados en el ANEXO I de estas Bases y referidos a los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor. Los documentos deberán ser originales, y habrán de ir sellados y firmados, incluyendo un índice de todos ellos.

En el sobre número 2 deberán incluirse:

1.- MEMORIA TÉCNICA.

La memoria constará de los siguientes apartados:

1.1.- Descripción del bien a intervenir, su estado de conservación y los criterios de actuación técnica.

1.2.- Criterios teóricos y generales que se van a aplicar en los trabajos de embalaje, transporte y restauración. Se valorará el conocimiento de los criterios actuales e internacionalmente admitidos.

1.3.- Descripción detallada de las soluciones, procedimientos y materiales que el licitador propone para dar respuesta a los aspectos de la intervención que considere más oportunos, así como justificación e idoneidad de los mismos.

1.4.- En el caso del embalaje y transporte se valorará la propuesta de organización y logística para su traslado desde *los almacenes de la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural ubicados en el edificio del antiguo Cuartel de Pontoneros, en C/ Madre Rafols, 4, 50004 Zaragoza*, hasta el taller donde se ejecuten los trabajos de restauración, y su vuelta al lugar que se designe una vez restaurada la obra, así como la descripción de los procedimientos y medios auxiliares que se vayan a emplear.

2.- PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN del servicio a prestar, con descripción detallada de la organización del trabajo.

2.1.- Programación de las tareas. Se valorará la viabilidad y coherencia del programa de trabajo planteado y la utilización de medios propuestos.

2.2.- Estudio explicativo del programa con descripción de las etapas de ejecución del proceso de intervención de forma detallada, incluyendo la duración de cada una de las actuaciones, análisis de los factores externos que puedan condicionar el cumplimiento de los plazos y previsión de medidas correctoras en su caso.

2.3.- Se reflejarán los criterios de actuación, la metodología a seguir y las infraestructuras y los equipos de taller con que se cuenta.

SOBRE 3.- DOCUMENTOS A APORTAR SOBRE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este sobre habrán de incluirse los documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador que estén considerados, conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases, de evaluación posterior por ser valorables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas.

En el presente procedimiento se incluirá en este sobre número 3:

Oferta económica. Incluirá la oferta desglosada, sin IVA y con IVA

Los licitadores que en su oferta económica superen el presupuesto de licitación serán excluidos del procedimiento.

SERVICIO DE CULTURA

Mejoras: Para el caso de que los licitadores oferten mejoras, se incluirán en este sobre nº 3.

15º) CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la determinación de la oferta más idónea y conforme a los intereses municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas:

De los 100 puntos totales se distribuirán un máximo de 60 puntos mediante criterios dependientes de juicio de valor y los 40 puntos restantes se asignarán mediante criterios de valoración evaluables de manera automática mediante fórmulas.

- **Oferta económica.** Hasta un máximo **40 puntos**
- **Proyecto Técnico de Ejecución del servicio.** Hasta un máximo de **45 puntos**, con el desglose que se especifica a continuación.
- **Mejoras.** Hasta un máximo de **15 puntos**.

Las puntuaciones se asignarán conforme a los parámetros y condiciones siguientes:

15.1.- Oferta económica: Hasta un máximo de **40 puntos**.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (40 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (40 \times MIN) / OF,$$

donde **P** será la puntuación que obtenga el licitador, **MIN** es el importe de la oferta mínima y **OF** es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

A aquellas ofertas que igualen el presupuesto de licitación previsto en estas Bases, se les asignará cero puntos en este apartado.

Aquellas ofertas que superen el precio unitario de licitación serán excluidas del procedimiento.

Porcentaje para presumir las bajas como temerarias. Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: Si $Of < Of \text{ media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada. Donde *Of* es la oferta presentada y *Of media* es la media aritmética de las ofertas presentadas.

15.2.- Proyecto técnico de ejecución. Hasta un máximo de **45 puntos**.

- Programación de las tareas, hasta un máximo de 15 puntos.
- Estudio explicativo del programa con descripción de las etapas de ejecución del proceso de intervención, hasta un máximo 15 puntos.
- Criterios de actuación, metodología, infraestructuras y equipos de taller, hasta una máximo de 15 puntos.

15.3.- Mejoras.

Mejora- Por la ampliación del plazo de garantía de la restauración, siendo el plazo obligatorio de 2 años: 5 puntos por año adicional.

16º) APTITUD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 a 76 del TRLCSP.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

17º) PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El Ayuntamiento de Zaragoza será propietario de todos los trabajos desarrollados por la empresa adjudicataria con ocasión de la realización del objeto del presente contrato. La propiedad de estos trabajos abarca tanto la documentación que debe ser objeto de entrega, que se define en el contrato en sí misma considerada. Por consiguiente, la empresa adjudicataria cede en exclusiva al Ayuntamiento de Zaragoza todos los derechos de explotación sobre los trabajos realizados y cualquier creación de propiedad intelectual que pudiere derivarse de los mismos, con carácter mundial y por la mayor duración que le permita la Ley.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá ejercer estos derechos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición, en cualquier soporte, formato e idioma y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, la empresa adjudicataria se abstendrá de comercializar, reproducir, transmitir y publicar o difundir, total o parcialmente el contenido de los trabajos sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Zaragoza. Igualmente se compromete a no utilizar los resultados de sus trabajos, ni reproducirlos, transmitirlos, modificarlos o divulgarlos sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

18º) PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12 y del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

19º) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de las ofertas será de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación en el perfil del contratante.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser por escrito, firmada y sellada, o en soporte digital, en formato PDF.

Lugar de presentación de las proposiciones:

-Presencial en La Unidad de Patrimonio Cultural del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza

C/ Madre Rafols, 4 (antiguo Cuartel de Pontoneros) 50004 Zaragoza

-A través del servicio de correos a la misma dirección anterior

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico indicada en el anuncio de licitación) y sin que en ningún caso la imposición del envío en Correos pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en estas Bases y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

-o en documento electrónico a la dirección:

cultura-pyp@zaragoza.es

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

Cada licitador podrá presentar una única proposición en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta Memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es Marga Vela, tfno. 976 721 433.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE CULTURA,

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Conforme a lo previsto en la cláusula 12 de las presentes Bases, este Anexo incluye las prescripciones técnicas relativas al desarrollo de los trabajos, las características técnicas de los mismos, los plazos de ejecución, así como las obligaciones del adjudicatario.

Las tareas que se incluyen serían el embalaje, traslado de ida y vuelta desde el Edificio de Pontoneros, en Madre Rafols, 4, donde se ubica la Unidad de Patrimonio del Servicio de Cultura, hasta el taller de restauración del adjudicatario y su posterior devolución al emplazamiento que los técnicos del Servicio de Cultura designen, así como la restauración propiamente dicha del retablo de *LA PENTECOSTÉS*, de los siglos XVI - XVII, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza.

La gestión técnica del proyecto estará encomendada al Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza. El personal técnico de la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural desarrollará las tareas de supervisión y control de la ejecución del proyecto.

PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La restauración se llevará a cabo en el propio taller del licitador, en un plazo máximo de ejecución de tres meses a partir de la formalización del contrato.

PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía se fija en dos años, período durante el cual el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra intervenida.

OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieren en las presentes Bases, incluyendo el embalaje y transporte de ida y vuelta de la escultura hasta el lugar que determinen los técnicos de la U.T. de Patrimonio Cultural del Ayuntamiento de Zaragoza.

El servicio se prestará con el nivel de calidad adecuado asegurando el número suficiente de personas para la ejecución adecuada del mismo.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición -cuando proceda- de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Si el adjudicatario no tuviera los medios más adecuados para el traslado de la obra podrá subcontratar los trabajos de embalaje y transporte.

El adjudicatario deberá tomar en consideración e incorporar a la hora de la ejecución del servicio, cuantas sugerencias y recomendaciones se realicen por parte de los técnicos municipales.

El adjudicatario deberá designar a un Director del proyecto que actuará como interlocutor con el Servicio de Cultura, con quien se sustanciarán todos los trámites y órdenes de carácter general y específico.

El adjudicatario dará cuenta al Servicio de Cultura de los imprevistos e incidencias que pudieran surgir a lo largo de la realización de las tareas objeto del contrato.

El adjudicatario será responsable de la organización del trabajo.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en la escultura objeto del presente contrato, como consecuencia de culpa o negligencia por parte de su personal. Incluirá la contratación de un seguro que cubra los daños que pudiera sufrir la obra durante los traslados de ida y vuelta, así como de la permanencia en el taller, que deberá de presentar antes de iniciar el movimiento de la talla a la Unidad Técnica de Patrimonio Cultural ubicada en el edificio del antiguo Cuartel de Pontoneros, en C/ Madre Rafols, 4, 50003 Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, 10 de septiembre de 2018